GRUPO DE CONTRATOS

MEMORANDO

OGC-2026-000488
Para: Ingeniero
ALEXANDER DIAZ JIMENEZ (E)
JEFE OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION (E)
OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

De: COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS

Asunto: Asunto: Notificación supervisor Contrato N° CTO-546-2026 suscrito con ORIANNA MELISSA BAEZ POLO.

of1Y k3lW ESkc nQWi Hzfy Lk8J C44=

Fecha: Bogotá D.C, 17 de noviembre de 2026

Cordial saludo:

De manera atenta me permito comunicarle su designación como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CTO-546-2026**, suscrito con ***ORIANNA MELISSA BAEZ POLO,*** cuyo objeto es "Apoyar a la Oficina de Sistemas en las actividades relacionadas con el soporte técnico a los Sistemas de Información de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE", el cual fue perfeccionado el **13 de noviembre de 2026**. Se cumplieron los requisitos de legalización el **13 de noviembre de 2026**, por lo que se encuentra en ejecución.

Los antecedentes de la mencionada contratación reposan en el Grupo de Contratos, es pertinente aclararle que en el software de contratación del Ministerio y en la plataforma transaccional SECOP II, encontrará los documentos necesarios para el trámite de las cuentas.

Ahora bien, a continuación, encontrarán algunas recomendaciones importantes que deberán ser tenidas en cuenta en desarrollo de sus actividades como Supervisor de los contratos o convenios suscritos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

GRUPO DE CONTRATOS

1. Recuerde que, el contratista deberá realizar y completar el curso virtual **"Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción"** del Departamento Administrativo de la Función Pública disponible en el linK:

   https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad

   Para lo cual allegará la constancia de participación y asistencia completa que emite la D.A.F.P., al supervisor contractual para el **trámite del primer pago de honorarios**, de igual forma, se deberá cargar la constancia en módulo de contratistas para el trámite del primer pago del contrato por parte de central de cuentas del Ministerio.

2. Para la elaboración y presentación de informes de Supervisión, es importante que tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 "Informes de Supervisión e interventoría del Manual de contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo vigente.

3. Cada uno de los pagos que se generen durante el plazo de ejecución del contrato, deberá gestionarse a través de la plataforma transaccional SECOP II en el ítem correspondiente a plan de pagos, a la cual podrá ingresar a través de www.colombiacompra.gov.co. Así como los demás aspectos relacionados con la ejecución contractual, de conformidad con la guía para la gestión contractual y los tutoriales de Colombia Compra Eficiente.

   https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/3235/22987/Seguimiento%20a%20la%20ejecución%20contractual.

   De igual forma, el supervisor contractual debe garantizar la publicación de los documentos de ejecución del contrato en la plataforma electrónica SECOP II que permitan evidenciar el seguimiento y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

   Lo anterior, sin perjuicio de adelantar los trámites respectivos en la plataforma interna de contratos.

of1Y k3lW ESkc nQWi Hzfy Lk8J C44=

GRUPO DE CONTRATOS

Así mismo, Previo a la realización del trámite de cada pago al contratista, el supervisor deberá verificar y consultar que la persona natural o jurídica con quien se suscribe el contrato estatal, no se encuentre incursa en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución Política o en la ley, adjuntando los correspondientes soportes de las consultas realizadas ante la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional de Colombia. Estas consultas también deberán ser publicadas en la plataforma electrónica del SECOP II y/o plataforma interna de contratos de la entidad, como documento soporte al pago.

4. En caso de requerirse la modificación de la persona designada como supervisor, el jefe de la Dependencia solicitante de la Contratación remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectúe la correspondiente designación actualizando los datos del supervisor en el aplicativa in house denominado Athenea – Gestión Contratos del MINCIT y SECOP II.

5. Una vez vencidos los términos de las garantías establecidas en el contrato, deberá informarlo al Grupo de Contratos, con el fin de que se lleve a cabo la "CONSTANCIA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE" de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior en caso de que aplique.

6. La evaluación del proveedor conforme al procedimiento de interventoría o supervisión CÓDIGO: BS-PR-004 es documento soporte del último informe de supervisión, por lo cual éste también debe ser cargado y publicado en los documentos de ejecución del contrato en SECOP II, siguiendo el formato BS-FM-052.

of1Y k3lW ESkc nQWi Hzfy Lk8J C44=

Conforme lo establecido en el estudio previo que soporta la contratación y el numeral 1 *"Información General"* del contrato electrónico en SECOP II, **NO** procede la liquidación del contrato.

Por último, es importante que tenga en cuenta que el no cumplimiento de las obligaciones como supervisor de un contrato, podrá acarrear sanciones disciplinarias establecidas en la Ley 1952 de 2019 o la que haga sus veces.

GRUPO DE CONTRATOS

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.51151404&isFromPublicArea=True&isModal=False

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

[redacted]



NELSON RUBEN PIÑERES SENIOR

Copia interna:
LINA PAOLA PINEA LLANOS - CONT - CONTRATISTA
JOHANA PAOLA JIMENEZ VALERO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ALDO JUNIOR PATIÑO BUSTAMANTE - CONT - CONTRATISTA
JORGE SLEDGE RAMOS PEÑA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Folios: 4
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: ELBA GENIT BUITRAGO
Aprobó: NELSON RUBEN PIÑERES SENIOR

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente medi ante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

of1Y k3lW ESkc nQWi Hzfy Lk8J C44=